



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



**SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Marzo de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **1181** del **20/11/2017**


CODIGO DEL PREDIO: 000200050289000

CONTRIBUYENTES, **DIAZ DIAZ JOSE JOAQUIN**, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **9533514**

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, **LA CUADRITA**

RECURSOS: Contra la resolución **1181** del **20/11/2017**, Procede el recurso de reconsideración ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Se desfija el día 20 de Marzo de 2018
a las 6:00 p.m.

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No. 1181		Fecha: 20 de Noviembre de 2017	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	DIAZ DIAZ JOSE JOAQUIN
NIT o CC:	9533514
Predio Numero:	000200050289000
Dirección Del Inmueble:	LA CUADRITA
Dirección De Cobro:	LA CUADRITA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de diciembre de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **DIAZ DIAZ JOSE JOAQUIN, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 9533514, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200050289000, ubicado en LA CUADRITA Y, en el Municipio de Sogamoso.**

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2009	6.50	4,341,000	28,217	68,336	0	0	564	0	0	0	0	97,117
2010	6.50	4,471,000	29,062	63,038	0	0	581	0	0	0	0	92,681
2011	6.50	4,471,000	29,062	56,231	0	0	581	0	0	0	0	85,874
2012	6.50	4,605,000	29,933	49,137	0	0	599	0	0	0	0	79,669
2013	7.50	63,492,000	476,190	632,876	0	0	9,524	0	0	0	0	1,118,590
2014	7.50	63,492,000	476,190	490,946	0	0	9,524	0	0	0	0	976,660
2015	7.50	65,397,000	490,478	363,885	0	0	9,810	0	0	0	0	864,173
2016	7.50	67,359,000	505,193	225,492	0	0	10,104	0	0	0	0	740,789
2017	7.00	69,380,000	485,660	61,340	0	0	9,713	0	0	0	0	556,713
TOTALES			2,549,985	2,011,261	0	0	51,000	0	0	0	0	4,612,266

NOTA: los interés se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20171700230701
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: JOSE JOAQUIN DIAZ
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2017-11-24 15:15 Cód verif: 06cab
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

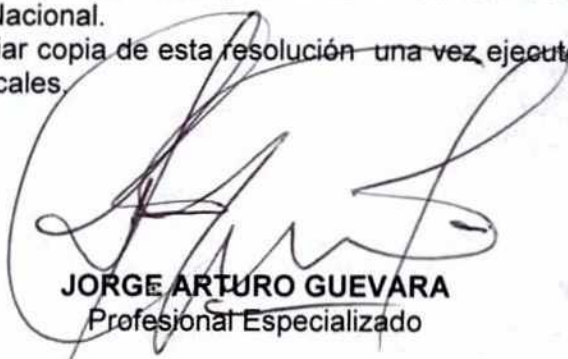
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1181 Del 20 de Noviembre de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.



JORGE ARTURO GUEVARA
 Profesional Especializado

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

PROYECTO: Sergio B 

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
 SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA**

Hace constar que _____
 Se notificó _____
 El día _____
 Contra la cual _____
 Quedando debidamente ejecutoriada El día _____
 Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo

 Funcionario